

CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROMOCIÓN POR HORAS ADICIONALES 2022

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3º, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 64 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (LGSCMM), al *Programa de promoción en el servicio docente por asignación de Horas adicionales en educación media superior*, autorizado por la Secretaría de Educación Pública y emitido el 28 de julio de 2022, y en las *Orientaciones específicas para la promoción en el servicio docente por Horas adicionales 2022*, el Colegio de Bachilleres, Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, convoca al personal docente a participar en el proceso de selección para la promoción por horas adicionales 2022, de conformidad con las siguientes

BASES

I. Participantes¹

Podrán participar:

1. Docentes que ostenten Nombramiento Definitivo en plaza por Hora-Semana-Mes en el plantel donde se publiquen horas vacantes.
2. Docentes que laboren ejerciendo horas a Tiempo Fijo, en el plantel donde se publiquen horas vacantes, y ostenten Nombramiento Definitivo en plaza por Hora-Semana-Mes en otro plantel.

La participación es individual y voluntaria, en un solo plantel y en una sola Disciplina.

El docente participante adquiere el compromiso de conocer y aceptar lo dispuesto en el Programa de promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales 2022, en las Orientaciones específicas para la promoción por horas adicionales 2022, en la presente Convocatoria y demás normativa aplicable.

No podrán participar en esta Convocatoria:

- a) Docentes que cuenten con carga horaria definitiva igual o mayor a 28 horas.
- b) Docentes que cuenten con una Plaza de Carrera Titular B.
- c) Docentes que desempeñen la función de Jefe de Materia, Coordinador del Centro SEA,² Subdirector, Director o Coordinador Sectorial.
- d) Docentes que, a través de las Convocatorias de promoción horizontal del 2021 o 2021-2, hayan obtenido Horas adicionales o Cambio de Categoría.
- e) Personal que únicamente ostente clave de categoría 3091 o 3095.

¹ Por razones estrictamente gramaticales y con la finalidad de facilitar la lectura, en el presente documento se utiliza el género masculino para referirse tanto a hombres como mujeres.

² Sistema de Enseñanza Abierta del Colegio de Bachilleres

- f) Docentes que, al momento de publicarse la Convocatoria, se encuentren en Licencia, con o sin goce de sueldo, con la única excepción de encontrarse en licencia médica, comprobable mediante documento emitido por la instancia de salud oficial.

II. Requisitos de participación

Para participar en este proceso, el docente deberá cumplir con todas las Bases y requisitos establecidos:

Tabla 2.1 Requisitos

Núm.	Requisito	Documento probatorio	Características del documento
1	Contar con Nombramiento Definitivo en plaza Docente por Hora-semana-mes menor a 28 horas.	Hoja de Servicios	La Hoja de Servicios deberá ser emitida por la Subdirección de Administración de Personal; el participante deberá solicitar dicho documento al Responsable del Área de Personal. El documento deberá contener la siguiente información: - Nombre del docente, Matrícula - Clave de cobro (Categoría docente) - Fecha en la que obtuvo el Nombramiento Definitivo - Número de horas definitivas - Plantel(es) en que labora en el semestre 2022-B - Antigüedad en el servicio - Firma autógrafa - Sello oficial - Fecha de emisión, deberá ser emitida en el semestre 2022-B.
2	Estar activo ejerciendo la función docente o de orientación educativa en el plantel en el que desea promoverse al momento de su registro en la Convocatoria.		
3	Acreditar haber ejercido la función docente o de orientación educativa en el Colegio por un periodo mínimo de dos años sin interrupción al momento de su registro en esta Convocatoria.		
4	Acreditar que ha ejercido la o las plazas por hora-semana-mes en las que tiene Nombramiento Definitivo en los semestres 2020-B, 2021-A, 2021-B y 2022-A.		
5	Haber transcurrido, al momento de su registro en esta Convocatoria, al menos dos años, contados a partir de su última promoción en el servicio docente (Horas adicionales o Cambio de Categoría).		
6	Cubrir el Perfil Profesional vigente del Colegio (PPV) afín a la Disciplina por la que participa (Ver Anexo 1); en su caso, contar con el Perfil Profesional con el que obtuvo el Nombramiento Definitivo.	Cédula Profesional	Documento oficial emitido por la Secretaría de Educación Pública (formato credencial o digital).
	Los docentes que imparten la asignatura de inglés deberán: a) Acreditar alguna Licenciatura o Posgrado incluido en el Catálogo de licenciaturas y posgrados en enseñanza del inglés (Ver Anexo 2). b) Quienes tengan una licenciatura distinta, deberán presentar la Cédula	Cédula Profesional (Licenciatura o Posgrado del Anexo 2).	Licenciatura o Posgrado incluido el Catálogo de licenciaturas y posgrados en enseñanza del inglés. Cédula Profesional a nivel Licenciatura y Certificación



	Profesional que ostente y la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI) vigente, al menos en el nivel 12, que equivale al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)..	Cédula Profesional y CENNI vigente al menos en el nivel 12.	Nacional de Nivel de Idioma (CENNI) vigente, al menos en el nivel 12.
--	---	---	---

Núm.	Requisito	Documento probatorio	Características del documento
7	No contar en su expediente con Nota Desfavorable en los semestres 2020-B, 2021-A, 2021-B y 2022-A, y en el transcurso del 2022-B, en todos los planteles en los que laboró o labora el docente.	Constancia oficial	Emitida por la Dirección del plantel en las que labora el docente; el documento deberá contener: <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del docente, Matrícula y plantel. - Indicar que el docente no cuenta con <i>Nota Desfavorable</i> en los semestres 2020-B, 2021-A, 2021-B y 2022-A, y en el transcurso del actual 2022-B. - Firma autógrafa - Sello oficial - Fecha de emisión (deberá ser emitida en el 2022)
8	Solicitud de participación.	Solicitud de participación	El formato estará disponible en https://huelladigital.cbachilleres.edu.mx/secciones/carrera-maestras-maestros-dn.php apartado de promoción horizontal 2022, y en planteles (ver Anexo 3)

La documentación que entregue el docente será verificada por el Comité de Revisión del Plantel (CRP), Órgano Colegiado y facultado para realizar esta actividad; cuando se compruebe que un docente no cumpla con todos las Bases y requisitos establecidos, haya proporcionado información o documentación falsa quedará eliminado del proceso en cualquiera de las etapas, incluso si ya se le hubiesen asignado horas.

Para garantizar la igualdad de condiciones de participación, no se aceptará documentación probatoria de requisitos fuera del periodo establecido. El cumplimiento de requisitos únicamente garantiza al docente continuar su participación en el proceso, más no el otorgamiento de promoción por horas adicionales.

Handwritten signatures and initials:
 - Top right: A large blue signature.
 - Middle right: A blue signature.
 - Bottom right: A blue signature.
 - Far right: A blue signature.
 - Bottom right: A blue signature.
 - Far right: A blue signature.
 - Bottom right: A blue signature.
 - Far right: A blue signature.

III. Criterios de valoración y documentación probatoria

En cumplimiento del Artículo 64 la LGSCMM, este proceso de selección considera la valoración de los siguientes criterios:

Tabla 3.1 Criterios

Núm.	Criterio	Puntaje máximo	Área central responsable de emitir las Constancias
1	Antigüedad en el servicio.	50	Subdirección de Administración de Personal (SAP)
2	*Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.	-	No Aplica para el Colegio*
3	El reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo.	50	Subdirección de Evaluación, contacto: opinion.comunidadbuzon@bachilleres.edu.mx
4	La formación académica y de posgrado.	100	
5	La capacitación y actualización.	70	Subdirección de Formación y Asuntos del Profesorado sfap.buzon@bachilleres.edu.mx
6	Las aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación.	130	DPA / DEAPO
7	Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando.	100	Planteles / DPA / DEAPO
8	Actividades de tutoría o acompañamiento docente.	50	Subdirección de Evaluación, subdirecciondeevaluacion.buzon@bachilleres.edu.mx
9	Publicaciones académicas o de investigación.	50	DPA, dpa.buzon@bachilleres.edu.mx
10	El desempeño en el plantel en el que realiza su labor.	350	
Puntaje Total		950	

Nota: En apego al Apartado V de las *Orientaciones específicas para la promoción en el servicio docente por Horas adicionales 2022*, el Criterio 2 no aplica para el Colegio, por lo que el puntaje máximo a obtener en el proceso es de 950.

Las *Orientaciones específicas* antes mencionadas definen cada uno de los Criterios de valoración, precisan la ponderación y los indicadores que los conforman, así como la documentación probatoria.

Los docentes que alcancen un puntaje igual o mayor a 520 serán incluidos en las Listas Ordenadas de Resultados (LOR). El resultado obtenido por el docente en esta promoción, no obliga al Colegio a otorgar el beneficio, toda vez que la asignación está sujeta a la disponibilidad de vacantes. En el Apartado IX de las *Orientaciones específicas* y en la Base V de esta Convocatoria se proporciona mayor información al respecto.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the number '4'.

IV. Organización del proceso

Los docentes participantes deberán asegurarse de que su cuenta de correo institucional (@bachilleres.edu.mx) esté activa durante todo el proceso, toda vez que constituye el medio oficial de contacto; en caso de requerirlo, podrá solicitar apoyo técnico al Área de Tecnologías de la Información del plantel, a través del siguiente link: <https://www.gob.mx/bachilleres/articulos/correo-institucional>, o bien a la cuenta de correo contactocorreo@bachilleres.edu.mx

El proceso de promoción consta de 5 Etapas. Para el desarrollo de las etapas 1 y 3 será responsabilidad del docente solicitar en tiempo y forma a las Áreas centrales y en plantel (según corresponda), las Constancias que necesiten integrar, revisar el contenido y vigencia de la documentación, así como su entrega en la etapa en que le sea solicitada.

Etapas 1. Solicitud de participación y Pre-registro

Para realizar el Pre-registro, el docente deberá:

- Contar con la documentación señalada en la *Base II. Requisitos de participación* de esta Convocatoria.
- Llenar y firmar la Solicitud de participación, misma que podrá solicitarla en plantel o descargarla desde el sitio <https://huelladigital.cbachilleres.edu.mx/secciones/carrera-maestras-maestros-dn.php> apartado de promoción horizontal 2022.
- Escanear, en un archivo único y en formato PDF, en anverso y reverso en donde aplique, la siguiente documentación en estricto orden en que se enuncia; en caso de no cubrir las especificaciones del formato, la solicitud será rechazada:

Tabla IV.1 Documentación probatoria de Requisitos

Núm.	Documento
1	Hoja de Servicios vigente (para comprobar cumplimiento de los requisitos 1 al 5)
2	Cédula Profesional de nivel Licenciatura o posgrado (Especialidad, Maestría o Doctorado). Para docentes del Área de inglés deberán comprobar: a) Cédula profesional en alguna Licenciatura o Posgrado incluido en el Catálogo de licenciaturas y posgrados en enseñanza del inglés 2022 (Anexo 2 de esta Convocatoria) b) Quienes tengan una licenciatura distinta a las señaladas en el párrafo anterior, deberán entregar Cédula Profesional de la Licenciatura que ostentan y, además, la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI) vigente, al menos en el nivel 12, que equivale al nivel B2 del Marco Común Europeo de las Lenguas.
3	Constancia que acredite que no cuenta con Nota desfavorable
4	Solicitud de participación

d) El archivo único deberá ser nombrado con la siguiente nomenclatura: Plantel en el que participa (dos dígitos), apellido paterno, apellido materno, nombre y matrícula; ejemplo: **02_LOPEZ_CORTES_ISELA_ROSA_2024001.pdf** (mayúsculas, sin acentos y guion bajo para separar palabras).

e) Del 26 de septiembre al 7 de octubre de 2022, el docente deberá realizar el Pre-registro accediendo al formulario que se encuentra disponible en <https://forms.office.com/r/vbDYbERxyk>, utilizando su cuenta



de correo institucional; deberá capturar la información que se le solicita (Nombre, matrícula, categoría docente, plantel y Disciplina por la que participa, Academia, Turno y Modalidad en que se desempeña (para el caso del SEA, función del Asesor), y adjuntar el archivo único indicado en el inciso d). **El Pre-registro cerrará el día 7 de octubre a las 22:00 hrs.** (se sugiere no dejar para los últimos minutos de la hora límite el Pre-registro, toda vez que la carga de la documentación puede superar la hora señalada.

Es importante señalar que una vez que el docente concluya la captura de información, adjunte el archivo único en el formulario y realice el envío, la aplicación no permitirá realizar captura de datos adicionales, ni adjuntar otro archivo.

Es responsabilidad del docente realizar el Pre-registro en tiempo y forma, así como asegurarse que la información que proporcione, incluida la selección de la vacante, y los documentos que envíe en el archivo único, sean correctos y legibles. Para garantizar la transparencia e igualdad de condiciones de los participantes, no será posible realizar entrega de documentación en fecha y horario posteriores a los establecidos.

El docente deberá proporcionar la documentación original en el momento en que le sea requerida, para fines de cotejo.

Etapa 2. Verificación de documentación probatoria de requisitos

Del 10 al 14 de octubre de 2022 el CRP llevará a cabo la verificación de la documentación probatoria de requisitos entregada por el docente en la Etapa 1, emitirá y entregará, según corresponda, el siguiente documento:

- **Ficha de Registro**, al docente que cumpla con todos los requisitos de participación.
- **Ficha de no cumplimiento de requisitos**, al docente que no cumpla con uno o más requisitos, el documento indicará los requisitos a los cuales no se dio cumplimiento.

El docente que reciba "Ficha de no cumplimiento de requisitos" concluirá su participación en ese momento, y no será motivo de revisión posterior alguna, y tampoco se recibirá documentación que el docente pretenda entregar de manera extemporánea.

Etapa 3. Entrega de documentación de Criterios y valoración

Del 17 al 21 de octubre de 2022, el docente que cuente con Ficha de Registro deberá enviar al correo electrónico institucional del CRP del plantel en el que participa, la documentación probatoria de Criterios de valoración. El envío se deberá realizar en el periodo establecido y únicamente a través del correo establecido (no se aceptará documentación enviada a través de otros medios). **La fecha límite para el envío de documentación es al 21 de octubre a las 22:00 hrs.**

Será responsabilidad del docente, adjuntar en el correo todos los archivos, verificar que no tengan errores de origen, que se permita la apertura y lectura de los mismos. No se aceptará documentación compartida mediante almacenamiento virtual (OneDrive, Dropbox, Google Drive, iCloud, etc.), ni archivos comprimidos. No se tomará en cuenta documentación que el docente envíe de manera posterior a la fecha y hora establecidas.

Correo electrónico del CRP de cada plantel:

Tabla IV.2 Correo Institucional del CRP

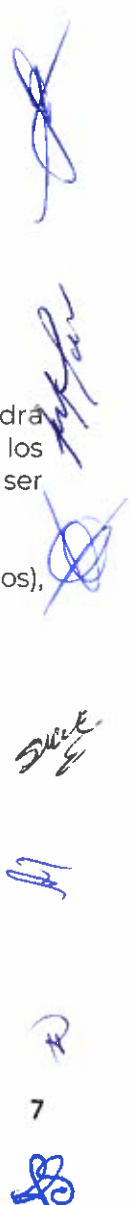
Núm.	Nombre del plantel	CORREO INSTITUCIONAL
1	El Rosario	comite.revisionpl1@bachilleres.edu.mx
2	Cien Metros	comite.revisionpl2@bachilleres.edu.mx
3	Iztacalco	comite.revisionpl3@bachilleres.edu.mx
4	Culhuacán	comite.revisionpl4@bachilleres.edu.mx
5	Satélite	comite.revisionpl5@bachilleres.edu.mx
6	Vicente Guerrero	comite.revisionpl6@bachilleres.edu.mx
7	Iztapalapa	comite.revisionpl7@bachilleres.edu.mx
8	Cuajimalpa	comite.revisionpl8@bachilleres.edu.mx
9	Aragón	comite.revisionpl9@bachilleres.edu.mx
10	Aeropuerto	comite.revisionpl10@bachilleres.edu.mx
11	Nueva Atzacolco	comite.revisionpl11@bachilleres.edu.mx
12	Nezahualcóyotl	comite.revisionpl12@bachilleres.edu.mx
13	Xochimilco-Tepepan	comite.revisionpl13@bachilleres.edu.mx
14	Milpa Alta	comite.revisionpl14@bachilleres.edu.mx
15	Contreras	comite.revisionpl15@bachilleres.edu.mx
16	Tláhuac	comite.revisionpl16@bachilleres.edu.mx
17	Huayamilpas-Pedregal	comite.revisionpl17@bachilleres.edu.mx
18	Tlilhuaca-Azcapotzalco	comite.revisionpl18@bachilleres.edu.mx
19	Ecatepec	comite.revisionpl19@bachilleres.edu.mx
20	Del Valle	comite.revisionpl20@bachilleres.edu.mx

La documentación se deberá adjuntar en formato PDF, el total de archivos generados en el correo no podrá exceder 20 MB en total, se deberá realizar el envío en un solo correo electrónico. En caso de exceder los Megas señalados, podrá enviar dos correos, señalando en el Asunto: correo 1 y correo 2, el envío deberá ser de manera inmediata, es decir, uno tras otro.

En el asunto del correo se deberá indicar lo siguiente: Número de plantel en el que participa (dos dígitos), apellido paterno, apellido materno, nombre, matrícula y Criterios.

(Ejemplo) "Asunto: 02 López Cortés Isela Rosa 2024001 Criterios"

El CRP verificará únicamente la documentación de los docentes que hayan recibido Ficha de Registro.



La documentación probatoria de Criterios que deberá adjuntar y el nombre del archivo es el siguiente:

Tabla IV.3 Documentación probatoria de Criterios

Criterio de valoración	Documento probatorio	Nombre del archivo
Criterio 1. Antigüedad en el servicio	Hoja de Servicios vigente, emitida en el semestre 2022-B Con independencia al envío hecho en la Etapa 1.	Criterio 1 Nombre del docente
Criterio 2.	No aplica en Colegio	No aplica en el Colegio
Criterio 3. El reconocimiento por la comunidad educativa	En la fecha que se establezca, el Colegio aplicará los instrumentos de opinión a la comunidad educativa.	No aplica enviar archivo alguno
Criterio 4. Formación académica y de posgrado	Cédula Profesional que acredite Especialidad, Maestría o Doctorado	Criterio 4 Nombre del docente
Criterio 5. Capacitación y actualización	Constancias Oficiales, emitidas a partir de su última promoción, que deberán señalar Nombre del docente, número de horas acreditadas, periodo de impartición (fecha de inicio y término), fecha de emisión, nombre de la Institución, sellos oficiales, logotipos y firmas o, en su caso, código de verificación QR.	Criterio 5 Nombre del docente
Criterio 6. Aportaciones en materia de mejora continua a la educación	Constancias oficiales emitidas por el Colegio, a partir de su última promoción, deberán contener: Nombre del docente, Matrícula, Actividad Académica realizada, fecha de emisión, sellos oficiales, logotipos y firmas.	Criterio 6 Nombre del docente
Criterio 7. Participaciones en actividades de fortalecimiento Académico	Constancias oficiales emitidas por el Colegio, a partir de su última promoción, deberán contener: Nombre del docente, Matrícula, Participación Académica realizada y fecha de emisión, sellos oficiales, logotipos y firmas.	Criterio 7 Nombre del docente
Criterio 8. Actividades de Tutoría o acompañamiento docente (a otro docente)	La DEAPO entregará a los CRP los resultados de este Criterio (ver Nota al final del cuadro).	No aplica enviar archivo alguno
Criterio 9. Publicaciones Académicas o de Investigación	Constancia oficial emitida por el Colegio, a partir de su última promoción; deberá contener: Nombre del docente, matrícula, tipo de publicación, fecha de publicación, fecha de emisión.	Criterio 9 Nombre del docente
Criterio 10. Desempeño en el plantel. Indicador 1 Planeación Didáctica	La Planeación Didáctica deberá ser entregada por el docente, en formato PDF, del 5 de septiembre al 7 de octubre, al Jefe de Materia o Responsable de Centro (SEA); deberá elaborarse conforme a la "Guía para la valoración de la Planeación Didáctica" emitida por la DPA.	El documento se entrega en plantel (ver Nota al final del cuadro).

Notas:

Criterio 3: Para la valoración de este Criterio, la DEAPO, a través de la Subdirección de Evaluación, es el Área responsable de la aplicación de las encuestas correspondientes, y proporcionará los resultados al CRP.

Criterio 8: Tutoría a docentes. A partir del 14 de noviembre del 2022, los participantes que hayan realizado actividades de Tutoría entre pares (a otro docente), podrán consultar el resultado obtenido en este Criterio, y en caso de tener alguna duda deberán establecer comunicación con la Subdirección de Evaluación: subdirecciondeevaluacion.buzon@bachilleres.edu.mx. El link para la consulta se dará a conocer a través de su cuenta de correo institucional.

Criterio 10, indicador 1 Planeación didáctica, deberá ser elaborada por el docente de manera individual y entregarla en electrónico, formato PDF, del 5 de septiembre al 7 de octubre, al Jefe de Materia o Responsable de Centro (SEA). En caso de detectar "copia" de otra fuente u otra planeación, sin incluir la referencia correspondiente, se considerará plagio, y se procederá a anular la participación en el proceso; el docente podrá ser acreedor a una Nota desfavorable si lo determina el Consejo Superior Académico (CSA).

Para la valoración del Criterio 10 *Desempeño en el plantel* (Indicador 2. Índice de permanencia, e Indicador 3. Índice de Aprobación), la Secretaría General, la Secretaría de Servicios Institucionales y la Dirección del plantel integrarán la información y proporcionarán los resultados al CRP. Los semestres a considerar para obtener el Índice de Permanencia y el Índice de Aprobación son: 2020-B, 2021-A, 2021-B y 2022-A.

El CRP llevará a cabo la valoración de Criterios, con base en las Orientaciones específicas 2022 y en la documentación probatoria que el docente entregó en la Etapa 3 del proceso, asignando el puntaje correspondiente a cada Criterio e integrará, de esta forma, el Pre-dictamen para su envío al CSA.

Etapa 4. Emisión de resultados

El CSA ratificará o rectificará el Pre-dictamen, y enviará al CRP la Hoja de resultados de cada docente participante, para su entrega.

Si el docente considera que el puntaje asignado no corresponde con la documentación probatoria que entregó para acreditar algún Criterio, podrá interponer por escrito su inconformidad; para ello, el Colegio pondrá a disposición del docente un formulario para que proporcione la información requerida y adjunte el oficio correspondiente que deberá estar dirigido al CSA; en el oficio se deberá precisar el motivo de su inconformidad. El periodo y el link para ingresar al formulario se darán a conocer a cada docente a través de la *Hoja de resultados*.

La inconformidad deberá estar fundada y motivada, y presentarse únicamente en el periodo que se establezca; no será válida documentación adicional que el docente no haya integrado y enviado en la Etapa 3 del proceso.

El Criterio 3. Reconocimiento al buen desempeño, así como los indicadores 2 y 3, Índice de permanencia e índice de aprobación, del Criterio 10, no son motivo de inconformidad, toda vez que su resultado no se deriva de la documentación probatoria que proporcione el docente.

Etapa 5. Dictamen y publicación de las Listas Ordenadas de Resultados (LOR)

El CSA recibirá las inconformidades que, en su caso, presenten los docentes, para análisis y resolución de las mismas; posteriormente, el Consejo emitirá los Dictámenes correspondientes, mismos que serán entregados a cada docente participante a través del CRP. El Dictamen es de carácter definitivo e inapelable.

En apego a lo establecido en las Orientaciones específicas para la promoción en el servicio docente por Horas Adicionales 2022, las LOR se integrarán considerando únicamente a los docentes que alcancen un puntaje igual o mayor a 520, puntaje establecido por el CSA como mínimo, se integrarán por plantel y Disciplina, de manera descendente conforme al puntaje total obtenido por cada participante.

Las LOR serán publicadas en la página oficial del Colegio, <https://huelladigital.cbachilleres.edu.mx/secciones/carrera-maestras-maestros-dn.php>, apartado de promoción horizontal 2022.

Los resultados serán vigentes desde su publicación y hasta la emisión de la siguiente convocatoria de promoción por Horas adicionales.

V. Puntaje mínimo para integrar las Listas ordenadas de resultados (punto de corte)

En apego al Apartado IX. Puntaje mínimo para integrar las LOR, publicación de resultados y vigencia, de las Orientaciones específicas de promoción por Horas adicionales; así como en concordancia con lo que señala el Programa de promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales:

"El Sistema para la carrera de las maestras y los maestros prevé para la educación media superior un programa de promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales, para el personal docente y técnico docente que se destaque por sus conocimientos, capacidades y aptitudes, que propicie la mejora continua de su desempeño en el ámbito académico, incida en sus procesos de capacitación, actualización, formación continua y superación profesional, y contribuya a elevar el nivel de aprendizaje de la comunidad estudiantil."

El CSA determinó establecer un puntaje mínimo para integrar las LOR; por ello, los docentes que alcancen o superen un puntaje total de 520, serán incluidos en dichas Listas.

VI. Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más docentes, se aplicarán los siguientes criterios en el orden en que se enlistan:

- a) Puntaje obtenido en el Indicador 1. Planeación didáctica
- b) Aportaciones académicas (puntaje del Criterio, en caso necesario el número de Aportaciones);
- c) Participaciones académicas (puntaje del Criterio, en caso necesario número de Participaciones);
- d) Estudios de posgrado.
- e) Puntaje obtenido en el Criterio 10. "Desempeño en el plantel el que realiza su labor."
- f) Puntaje obtenido en el Indicador 3. Índice de Aprobación
- g) Puntaje obtenido en el Indicador 2. Índice de Permanencia
- h) Antigüedad;

VII. Horas definitivas vacantes

En el Anexo de esta Convocatoria se publican por plantel, la cantidad de horas-semana-mes definitivas vacantes, las Disciplinas y el Turno correspondiente. Los grupos y horarios serán publicados el 12 de octubre del presente año en la página electrónica del Colegio, <https://huelladigital.cbachilleres.edu.mx/secciones/carrera-maestras-maestros-dn.php>, apartado de promoción horizontal 2022.

VIII. Asignación de horas adicionales

En apego a las LOR, la Autoridad Educativa de cada plantel realizará a través de un acto protocolario la asignación de horas adicionales definitivas publicadas en la Convocatoria.

En caso de que el docente ejerza horas en Actividad Académica, a partir de la asignación de horas adicionales deberá ejercer la totalidad de sus horas frente a grupo de forma permanente.

Las horas vacantes se asignarán en múltiplos exactos de la asignatura correspondiente, sin que con esa asignación el docente rebase el límite máximo de 28 horas.

La asignación de horas adicionales deberá considerar que la carga horaria total del docente u orientador, en los distintos planteles y, de ser el caso, en las dos funciones académicas, no rebase 28 horas. En ningún caso se asignarán horas que generen Actividad Académica.

El nombramiento derivado de la asignación de horas adicionales tendrá carácter Definitivo y será en la misma categoría que ostenta el docente.

Las horas adicionales otorgadas en beneficio, deberán ser ejercidas por lo menos dos semestres completos inmediatos a la asignación. Las HA que se obtengan por esta promoción, se deberán mantener en el mismo turno y, preferentemente, en el mismo horario al siguiente semestre.

El beneficio se otorgará de acuerdo con la carga horaria de cada asignatura, y con las necesidades de atención del servicio educativo, y de acuerdo a la compatibilidad de horario del docente.

De manera previa a la asignación de horas vacantes, el docente que labore en dos instituciones, en diferentes planteles o áreas de oficinas generales del Colegio de Bachilleres, deberá entregar al Responsable del Área de Personal del plantel el formato de compatibilidad de empleos. En las siguientes ligas electrónicas, el docente podrá tener acceso a la normativa, formato e instructivo de Compatibilidad de Empleos:

<https://www.gob.mx/bachilleres/articulos/formato-de-compatibilidad-de-empleos>

<https://usp.funcionpublica.gob.mx/html/Servicios-DGOR/CompatibilidadEmpleos.html>

La información que se derive de la asignación de horas adicionales, deberá ser registrada en el SiiAA por el Jefe de Materia y el Responsable del Área de Personal del plantel, con la finalidad de que se genere oportunamente el pago en la quincena correspondiente y se gestione la actualización y emisión del nombramiento, el cual deberá ser entregado al docente.

Las horas adicionales que se obtengan en esta promoción deberán ser ejercidas frente a grupo, no podrán ser sujetas de licencia personal en los semestres 2023-A y 2023-B.

Una vez realizada la asignación de las horas vacantes publicadas en esta Convocatoria, en caso de identificarse horas vacantes definitivas (frente a grupo y que la necesidad del servicio subsista semestre a semestre), el Director del plantel deberá notificar y proporcionar, mediante oficio dirigido a la Dirección General del Colegio, con copia a la Secretaría General y a la DEAPO, la siguiente información: Disciplina, número de horas vacantes, grupos y horarios, motivo que justifique las horas vacantes, y demás información que le sea requerida; lo anterior para su asignación a los docentes que continúen en las LOR, y que no hayan sido sujetos de asignación.

IX. Consideraciones generales

➤ Relación con otros procesos:

Promoción horizontal. El docente podrá participar únicamente en un solo proceso de promoción horizontal (Horas adicionales o Cambio de Categoría).

Promoción vertical. El docente que decida participar en este proceso de selección para la promoción por hora adicionales, no podrá participar en promoción a cargos con función directiva y de supervisión.

5/11/22

[Handwritten signatures and initials]

➤ Consideraciones generales

Los datos personales proporcionados por los docentes son confidenciales, desde su registro en el proceso de promoción y hasta la conclusión del mismo, publicación de resultados y las asignaciones que correspondan; serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa aplicable.

En tanto el proceso de promoción de esta Convocatoria no concluya, el Colegio se reserva la facultad de proporcionar información de los participantes, en apego a la normativa de protección de datos personales.

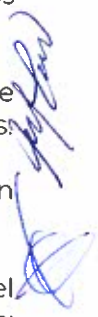
Lo no previsto en las Orientaciones específicas y en la presente Convocatoria, será resuelto por el CSA, en apego a la LGSCMM, al Programa rector de promoción por horas adicionales y a la normativa aplicable.

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada al proceso, podrá ser planteada a través del de correo atencionalprofesorado.colbach.cdmx@bachilleres.edu.mx; especificando en el Asunto: Promoción por Horas adicionales 2022 y el nombre del docente.

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2022



Mtro. Víctor Sánchez González
Director General del Colegio de Bachilleres



12/11

